



Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 462/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa y adjudicación con la orden de compra N° 3867-48-SE17, Registro participación equipo FIRSTLEGOleague JUNIOR 2017.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 4 del Reglamento de Compras Públicas, Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 3) La carta de exclusividad presentada por el proveedor donde indica que es la única institución en Chile que puede realizar el proyecto educativo FIRST LEGO League (FLL) en el país.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de registrar inscripción de equipo de estudiantes de la escuela Cerro Sombrero en competencia FIRST LEGO League (FLL) JUNIOR 2017, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Que dada la particularidad de la presente competencia, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas dentro del país.
- 3) Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2016.

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE**, la contratación directa fundada en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra d) de la ley 19.886 y artículo 10 número 4 del Reglamento de Compras Públicas, por la inscripción del equipo de estudiantes de la escuela Cerro Sombrero en la competencia FIRST LEGO League (FLL) JUNIOR 2017.

**2°ADJUDÍCÁSE** a la empresa, **FUNDACIÓN SPARKTALENS**, RUT: 65.070.606-4, para registrar inscripción de equipo de estudiantes de la escuela Cerro Sombrero en competencia FIRST LEGO League (FLL) JUNIOR 2017, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, a través de la orden de compra electrónica 3867-48-SE17.

**3° PÁGUESE**, al proveedor antes mencionado la suma de \$ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, departamento de Educación Municipal y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y de hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaría Municipal (S)



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante